

## Salud y medicina tradicional

---

### **Artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo (2010).**

El 10 de Septiembre del 2007 fue publicada esta Ley en el Periódico Oficial del Estado y su última reforma el 8 de diciembre de 2010. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la competencia del Ejecutivo del Estado y sus municipios en materia de salubridad local; fijar las disposiciones mediante las cuales el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Salud, ejercerá sus atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general previstos en el artículo 13, apartado B de la Ley General de Salud; así como determinar la estructura administrativa y los mecanismos adecuados para que el Gobernador del Estado participe a través de la Secretaría, en la prestación de los servicios de salud a que se refiere el artículo 3 de la Ley General de Salud.

Esta Ley incluye tres artículos (40, 41 y 42) dentro de su Capítulo V Medicina Tradicional y Herbolaria, que hacen referencia a la población indígena, al establecer que:

Artículo 40. Se entiende por medicina tradicional y herbolaria, la atención a la salud basada en el sistema de creencias, conceptos y prácticas originadas en nuestras culturas indígenas y otras culturas étnicas y será regulada y controlada por la Secretaría.

Artículo 41. Los lugares destinados a la práctica de este tipo de medicina, deberán contar con los requisitos mínimos de infraestructura, higiene y equipamiento que establezca el Reglamento de Ingeniería Sanitaria de esta ley.

Artículo 42. Ninguna persona que se dedique a la práctica de la medicina tradicional y herbolaria, podrá ser obligada a pertenecer a alguna agrupación o asociación.

Fuente: Congreso del Estado de Michoacán, 2011. [Versión elaborada para esta publicación]

\* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

